

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

2025/10757 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite del municipio para el año 2025. Identificador BDNS: 855375.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855375>)

Primero. Objeto.

La convocatoria número 9/2025 de ayudas económicas para deportistas de élite de Alginet, correspondientes al año 2025.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener reconocida la condición de deportistas de élite en 2025.

A efectos de esta convocatoria se entenderá por deportistas de élite los que ostenten tal condición por estar incluidos en los listados de deportistas de élite de las resoluciones correspondientes de la comunidad valenciana publicadas en el publicadas en el DOGV y en las categorías previstas en las citadas resoluciones.

Teniendo en cuenta la previsión contenida en el artículo 2 del Decreto 39/2020, se considerarán las Resoluciones de la administración autonómica por la que se reconozca la condición de deportista de élite en el año 2025.

b. Estar empadronado en el municipio de Alginet.

El requisito de estar empadronado en Alginet deberá cumplirse en la fecha de presentación de solicitudes y tener una antigüedad mínima de 1 año.

c. No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señalado en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

d. Estar al corriente de sus obligaciones en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



e. Estar al corriente con sus obligaciones con el Ayuntamiento de Alginet.

f. Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Alginet. (conforme a los términos de la convocatoria).

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 1389/2025, de 5 de septiembre de 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento [www.alginet.es](http://www.alginet.es), conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 6.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48000 del vigente Presupuesto 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas económicas de la convocatoria 9/2025 será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alginet, 8 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.